

INSTRUCTIVO

PARA LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

ELECCIÓN DE DOS DELEGADOS ANTE LA
COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE SEGURO DE SALUD DE LAS
OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

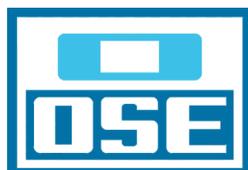
(ARTÍCULOS 337 Y 338 DE LA LEY N° 13.318 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1964)



13 de marzo de 2020



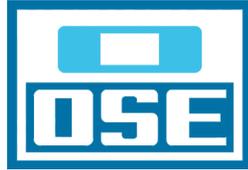
CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay



**ELECCIÓN DE
DOS DELEGADOS ANTE
LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE SEGURO DE SALUD
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**



CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay



**ELECCIÓN DE
DOS DELEGADOS ANTE
LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE SEGURO DE SALUD
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

INDICE

DE LA ELECCIÓN	4
CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS	4
DE LOS ELECTORES	4
INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS	5
DE LOS DELEGADOS	5
UBICACIÓN Y HORARIO DE LAS C. R. DE VOTOS	5
DILIGENCIAS PREVIAS A LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO	6
ACTO DEL SUFRAGIO	7
CAUSALES DE OBSERVACIÓN DEL VOTO	8
CLAUSURA DEL ACTO Y ESCRUTINIO PRIMARIO	8
ACTA DE ESCRUTINIO	10
OPERACIONES FINALES	10

DE LA ELECCIÓN

El día 13 de marzo de 2020 y en cumplimiento de los artículos 337 y 338 de la Ley N° 13.318 del 28 de diciembre de 1964 y artículos 26 y 27 de la Ley N° 11907, de 19 de diciembre de 1952 (el último citado en la modificación dispuesta por la Ley N° 17.263, de 20 de setiembre de 2000, se elegirán dos delegados por los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud.

DE LOS ELECTORES

Son electores todos los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que en el momento de la elección se encuentren en actividad.

El sufragio será de carácter secreto, voluntario y se ejercerá personalmente.

CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

Las Comisiones Receptoras de Votos estarán integradas por tres funcionarios electorales, designados por la Corte Electoral.

Atribuciones de las Comisiones Receptoras de Votos:

- Labrar el acta de instalación.
- Llevar la lista ordinal de votantes.
- Recibir los sufragios de los electores correspondientes al circuito.
- Recibir en calidad de observados, los votos de los electores que no pertenezcan al circuito y sufraguen fuera de la localidad o departamento donde se encuentren habilitados.
- Labrar el acta de clausura.
- Efectuar el escrutinio primario y labrar el acta correspondiente.
- Las Comisiones Receptoras de Votos no extenderán constancias de voto, por carecer esta elección de carácter obligatorio.

UBICACIÓN Y HORARIO DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

En cada circuito funcionará una Comisión Receptora de Votos, en los locales asignados por la Corte Electoral, desde las 9 a las 16 horas, ininterrumpidamente.

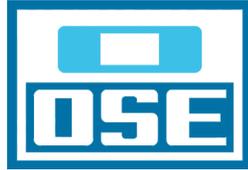
Si llegada la hora 16, se comprobara por la Comisión que aún hay electores dentro del recinto por sufragar, se prorrogará el horario al sólo efecto de que éstos lo hagan, sin que la mencionada prórroga pueda exceder de una hora.

DE LOS DELEGADOS

Ante cada Comisión Receptora de Votos podrá actuar un delegado a la vez, por hoja de votación registrada, el que podrá presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación y escrutinio.



CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay



**ELECCIÓN DE
DOS DELEGADOS ANTE**
LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE SEGURO DE SALUD
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Los poderes que se presenten se adjuntarán a la documentación que luego será remitida dentro de la urna.

Los delegados registrarán las hojas de votación ante la Comisión Receptora de Votos, las que luego serán colocadas en el cuarto secreto.

Toda vez que un delegado formule cualquier tipo de observación, se dejará constancia en el Acta correspondiente.

Toda vez que un delegado formule cualquier tipo de observación, se dejará constancia en el Acta correspondiente, debiendo el delegado formularla por escrito, firmando el Acta en forma obligatoria para que dicha observación tenga validez.

INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

El día de la elección a la hora 8 deberán hacerse presentes los miembros designados a efectos de proceder a la instalación de la Comisión Receptora de Votos y cumplir con todas las tareas previas a la recepción de sufragios.

La Presidencia será ejercida por el funcionario designado en primer término y así sucesivamente. En caso de ausencias, se dará aviso inmediato a la Comisión Organizadora.

DILIGENCIAS PREVIAS A LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO

Una vez instalada la Comisión se efectuarán las tareas previas, tales como:

- a) Examinar la urna para comprobar si están todos los elementos necesarios.
- b) Comprobar la existencia del padrón de electores habilitados para votar y si el mismo efectivamente pertenece a dicho circuito, así como la existencia de la cuaderneta que incluye la lista ordinal de los electores que sufraguen en ese circuito.
- c) Una vez vaciada la urna se procederá a precintarla.
- d) Examinar el local de votación, el que deberá comunicarse directamente con el cuarto secreto y deberá reunir todas las condiciones necesarias para su fin.
- e) Recibir por medio del Presidente, las hojas de votación registradas por los delegados, previa identificación de los mismos, que se colocarán en el cuarto secreto. Se adjuntará en el acta correspondiente un ejemplar de ellas, previamente firmadas al dorso por el delegado, aclarando el nombre completo y documento presentado, asimismo, serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Comisión.
- f) Escriturar el Acta de Instalación, la que deberá ser firmada por los 3 (tres) miembros de la Comisión, pudiendo hacerlo los delegados que así lo deseen y necesariamente los que hubieran hecho observaciones.
- g) Antes de iniciarse el acto del sufragio el Presidente y el Secretario, deberán firmar, con su firma habitual, una cantidad suficiente de sobres de votación a fin de que se garantice la agilidad del acto.

La Comisión, aunque esté constituida y haya dado cumplimiento a todos los requisitos de su instalación, no recibirá sufragios hasta la hora 9.

ACTO DEL SUFRAGIO

Ante las Comisiones Receptoras de Votos podrán sufragar los electores que figuren en la nómina de habilitados para votar en el circuito.

Se admitirá, además, el voto de toda persona que sin figurar en el padrón manifieste pertenecer al personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, presentando la correspondiente documentación, pertenezca o no al circuito, siempre que figure en el padrón general, pero su voto será necesariamente observado simple.

En Montevideo, edificio central (Carlos Roxlo N° 1275), todos los electores deberán votar en el circuito que corresponda según su apellido, incluso aquellos que no pertenezcan al circuito y voten en calidad de observado.

Las Comisiones Receptoras de Votos llevarán la lista ordinal de votantes. Labrarán las actas de instalación, de clausura y de escrutinio, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Elecciones. Ante las Comisiones Receptoras el elector declarará su nombre y apellido, presentará su credencial cívica o cédula de identidad.

La Comisión comprobará:

- a) si el elector figura en la nómina de habilitados para votar.
- b) si ya ha sufragado.

El elector tomará un sobre de votación y antes de entrar al cuarto secreto, se anotará en la respectiva lista ordinal de votantes el nombre y apellido, el documento presentado y en caso de ser observado, la causal de observación.

Asimismo, se indicará en el Padrón el número que le correspondió al votante en la Lista Ordinal.

El elector pasará al cuarto secreto donde colocará las hojas de votación de su preferencia dentro del sobre que cerrará y sin arrancar la tirilla, lo presentará a la Comisión, la que una vez comprobado que el sobre es el mismo que retiró, dispondrá que arranque la tirilla y, si no hubiere sido observado, lo deposite en la urna.

CAUSALES DE OBSERVACIÓN DEL VOTO

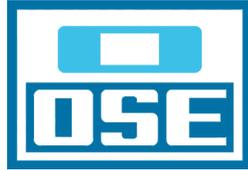
El voto será observado simple cuando el elector no figura en el padrón del circuito (siempre que figure en el Padrón General).

El voto será observado por identidad cuando el elector no justifica, a juicio de la Comisión o de algún delegado, fehacientemente su identidad. Bastará con que un miembro de la Comisión Receptora de Votos apoye o mantenga la observación formulada para que la misma quede obligada a admitir el voto como observado.

Si el voto fuere observado simple se llenará una hoja de identificación con los datos del interesado especificando la Oficina en la que presta servicios la que será firmada por Presidente y Secretario de



CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay



**ELECCIÓN DE
DOS DELEGADOS ANTE**
LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE SEGURO DE SALUD
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

la Comisión.

Si la observación fuera por identidad, necesariamente se estampará, además, la impresión dígito pulgar derecho del votante, o de otro dedo que se indicará a falta de aquél. Cumplidos estos requisitos se colocará el sobre de votación conjuntamente con la hoja de identificación dentro del sobre de observación en el que se anotará el nombre y apellido del elector, documento presentado, y número de circuito.

ATENCIÓN: La hoja de identificación le será entregada al elector doblada, de manera tal que las impresiones digitales queden en la parte interior de la hoja. En esta forma se evitará que la tinta dactiloscópica manche el sobre que contiene la expresión del votante.

Asimismo, la Comisión escriturará – con letra clara y de imprenta - una planilla de votos observados (original y copia) donde constarán todos los datos del elector.

CLAUSURA DEL ACTO Y ESCRUTINIO PRIMARIO

A la hora 16 se dará por finalizada la recepción de sufragio, cerrándose la lista ordinal y labrándose el acta de clausura, siempre que no hubiera sido necesario el establecimiento de una prórroga.

Acto seguido, se procederá a abrir la urna y se contabilizará su contenido, el que ha de coincidir con la Lista Ordinal y el Acta de Clausura.

A continuación, se separarán los sobres que contengan votos observados, distinguiendo los observados simples de los por identidad, los que sin abrirlos, se empaquetarán para ser remitidos a la Comisión Organizadora, dentro de la urna conjuntamente con los demás elementos de la votación.

Inmediatamente se procederá a realizar el escrutinio primario, teniendo en cuenta que menos de cinco votos (sobres amarillos), no se realiza el escrutinio debiendo dejar la constancia correspondiente en observaciones del Acta de Clausura.

Las Comisiones Receptoras de Votos deberán tener presente:

- a) en caso de que dentro de un mismo sobre apareciera más de una hoja de votación, si fueran idénticas y no excedieran de dos se validará una, anulándose la otra; si excedieran de dos, se anulará todo el contenido del sobre;
- b) si aparecen dos o más hojas pertenecientes a lemas distintos, se anulará todo el contenido del sobre.
- c) si las hojas de votación fueran diversas y de igual lema se computará un voto al lema manteniéndose unidas las mismas;
- d) si las hojas de votación aparecen señaladas con cualesquiera signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos, agregados, serán anuladas en su totalidad.

Las roturas o dobleces que puedan presentar las hojas de votación, no darán motivo para su anulación, a menos que por su magnitud demuestren la clara intención del votante de violar el secreto del voto.

Tampoco serán anuladas las hojas de votación que presenten errores de impresión en el nombre o los nombres de los candidatos, así como errores tipográficos o litográficos.

- e) si las hojas de votación no han sido registradas ante la Comisión Organizadora también serán anuladas.
- f) Si aparecen hojas de votación acompañadas de cualquier elemento extraño a la elección, serán anuladas.

Todas las hojas anuladas serán conservadas por la comisión dejándose en ellas la constancia correspondiente a la anulación bajo la firma del Presidente y Secretario.

Cada hoja anulada se mantendrá agregada a las demás que contenía el sobre respectivo, en forma tal que no desaparezca la individualidad del voto tal como ha sido emitido por el sufragante.

- g) Se considerará “en blanco” todo sobre que no contenga hojas de votación, dejándose la constancia correspondiente en su exterior, bajo firma de Presidente y Secretario.

ACTA DE ESCRUTINIO

La misma será escriturada con el mayor cuidado, dejándose constancia de:

- a) total, de sobres que hubieran aparecido en la urna y si coincide o no con lo que arroja la Lista Ordinal;
- b) total de votantes: observados y no observados;
- c) total correspondiente a cada hoja de votación;
- d) total de votos en blanco;
- e) total de votos al lema, si los hubiese;
- f) total de hojas anuladas y su causal;
- g) observaciones, si las hubiese.

Esta acta será firmada por los integrantes de la comisión y aquellos delegados que así lo deseen.

Una copia del acta de escrutinio se escriturará para ser entregada a la Comisión Organizadora y las otras se entregarán a los delegados que la soliciten.

OPERACIONES FINALES

Dentro de la urna se colocarán:

- a) todas las hojas de votación escrutadas (validadas o anuladas), debidamente ordenadas, los sobres de votación que las contenían, las tirillas y el paquete de votos observados;
- b) la cuaderneta;
- c) el padrón de habilitados;
- d) los sobrantes y útiles recibidos por la Comisión.

DEBERÁ ENTREGARSE FUERA DE LA URNA

- a) la copia de acta de escrutinio;
- b) el original de la planilla de votos observados (vía blanca);
- c) la petaca para la toma de impresiones dactilares.



CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay



**ELECCIÓN DE
DOS DELEGADOS ANTE
LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL
FONDO DE SEGURO DE SALUD
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

Las urnas de las Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en Montevideo serán entregadas por el Presidente y Secretario, a la Comisión Organizadora de la elección, quienes la recibirán ese mismo día, en el local sito en la calle Ituzaingó 1467 2do. piso.

Las pertenecientes a las demás localidades, serán recepcionadas en las correspondientes Oficinas Electorales Departamentales. Una vez recibidas por los Supervisores, serán enviadas precintadas, acondicionadas y dirigidas a “COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE O.S.E.”, a retirar en agencia de compañía de transporte, con FLETE A COBRAR EN DESTINO. La Copia de Acta de escrutinio y la Planilla de Votos Observados se remitirán en un sobre con idéntico destinatario y procedimiento.

